**ACTA NÚMERO VEINTUNO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas y treinta minutos del día **SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de la adquisición de la picadora de zacate la cual se adquirió con la finalidad de fortalecer el sector agropecuario por lo que esta municipalidad pondrá a disposición de la población el servicio de dicha maquinaria y considerando que no ha sido contemplado en la Ordenanza Municipal, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) que los ingresos provenientes de esta prestación se contabilicen en la cuenta número 1135 como servicios diversos; B) fijar los precios que se cobraran por este servicio siendo los siguientes: para las personas no socias será de $ 19.04, personas socias $ 14.28 y personas directivas $ 9.52, estos precios serán por hora de servicio y se les agregara el 5% de fiestas patronales; C) COMUNIQUESE a colecturía**.- ACUERDO NÚMERO DOS:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de una impresora para el Departamento del Registro del Estado Familiar; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista la solicitud de la directiva y jugadores del Club Deportivo Nuevo Porvenir de Cantón El Platanar de esta Ciudad, sobre brindarles una contribución económica para realizar un torneo relámpago en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares para el desarrollo del evento, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la solicitud de la directiva del Club Deportivo Matamoros de esta Ciudad, sobre brindarles una contribución económica para realizar un torneo relámpago, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares para el desarrollo del evento, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud de la directiva de Club Deportivo Nueva Selección Dos Mil de Cantón El Jobo de esta Ciudad, sobre brindarles una contribución económica para realizar un torneo relámpago en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares para el desarrollo del evento, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la solicitud de la directiva y jugadores del Olímpico Futbol Club de Cantón Tangolona de esta Ciudad, sobre brindarles una contribución económica para realizar un torneo relámpago en su comunidad,

dichos fondos se utilizaran para el pago de premios y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares para el desarrollo del evento, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En vista de la Solicitud presentada por El Centro Escolar Hacienda La Reforma de Cantón El Salamar, sobre asignar durante los meses de noviembre y diciembre al Sr. Luis Mauricio Villalobos quien presta sus servicios como Técnico en Computación en el Mencionado Centro Escolar, para que brinde capacitación al personal docente de dicho Centro para el uso de office ( word, exel, power point, etc.), y en la actualización de documentación, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA, A) aprobar que el Sr. Luis Mauricio Villalobos desarrolle las actividades antes mencionadas durante los meses de noviembre y diciembre y se le cancele la misma cantidad que tiene como salario mensual ( $ 250.00); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista de la adquisición de la picadora de zacate y que ha sido comprada con la finalidad de incentivar y fortalecer al sector Agropecuario en coordinación con la Asociación de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, este Concejo Municipal ACUERDA: A) delegar al Sr. Alcalde Municipal y Jefe de la UACI, ya sean solos o en conjunto autoricen vales de combustible para ser entregados a la Asociación de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, para el funcionamiento de la picadora de zacate, debiendo llevar un registro detallado a través de bitácora de las actividades; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Guadalupana de Cantón El Salamar, en la cual solicitan un contribución que consiste en cemento para reparar la calle principal de la Colonia Las Flores de Cantón El Salamar, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de quince bolsas de cemento, como contribución a la Asociación de Desarrollo Comunal Guadalupana de Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión de apertura y evaluación de ofertas para la adjudicación del proyecto Construcción de Adoquinado en Colonia Campos 1, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a la empresa Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V., por un monto de dieciocho mil cuatrocientos sesenta y ocho 39/100 dólares ($ 18,468.39); B) nombrar supervisor del proyecto a la empresa EDIME S. A. de C. V. por un monto de novecientos cincuenta dólares ($ 950.00); C) autorizar al señor Alcalde Municipal a efecto inicie los trámites correspondientes a la firma del contrato y la UACI autorice el inicio de la obra; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En el marco de la ejecución del proyecto Rehabilitación Completa de Cancha de Futbol en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a Caja de Crédito de Zacatecoluca, nos libere la cantidad de treinta y siete mil quinientos setenta y seis 00/100 dólares ($ 37,576.00) para el pago de liquidación del proyecto Rehabilitación Completa de Cancha de Futbol en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal Considerando. I. Que la lotificación San Ramón propiedad del Sr. Ramón Narciso Granado Cruz, ubicada en Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, que consta de ciento treinta y dos lotes y la cual es calificada de interés social. II. Que conforme a los planos presentados otorgará a la municipalidad en concepto de donación un área de tres mil setecientos cuarenta punto cero cero metros cuadrados ( 3740.00 Mts2), equivalente a cinco mil trescientos cincuenta y un mil punto diecinueve (5351.19 varas2), para zona verde y un área de un mil sesenta y seis punto once metros cuadrados ( 1066.11 Mts2), equivalente a un mil quinientos veinticinco punto treinta y nueve varas cuadradas ( 1525.39 varas2), para área de equipamiento social; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 34 y 63 numeral 7 del Código Municipal, ACUERDA: A) aceptar en concepto de donación una área de de tres mil setecientos cuarenta punto cero cero metros cuadrados ( 3740.00 Mts2), equivalente a cinco mil trescientos cincuenta y un mil punto diecinueve (5351.19 varas2), para zona verde y un área de un mil sesenta y seis punto once metros cuadrados ( 1066.11 Mts2), equivalente a un mil quinientos veinticinco punto treinta y nueve varas cuadradas ( 1525.39 varas2), para área de equipamiento social; B) Consecuentemente se autoriza al Alcalde Municipal Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos a efecto que al finalizar los trámites de legalización correspondientes inicie el proceso para la escrituración de dicho inmueble y se inscriba su derecho en el Centro Nacional de Registro. C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En vista del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Introducción de Energía Eléctrica en el Caserío Los Canales, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagu, este Concejo Municipal ACUERDA: A) nombrar formulador del proyecto a la empresa CONSTRUMAN S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En vista de la oferta presentada por la empresa Transportes Jakelin, en el marco de la realización del Mantenimiento de Calle La América 1 y 2 de Caserío La América, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal Acuerda: A) adjudicar a la empresa Transportes Jakelin el servicio de 38 horas maquina por un monto de un mil novecientos 00/100 dólares ( $ 1,900.00 ), B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:**  El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1. La cantidad de doscientos treinta 00/100 dólares para la compra de toner para utilizarse en la fotocopiadora de la municipalidad; 2. La cantidad de ciento veinticinco 00/100 dólares para reparación y mantenimiento de dos consolas del equipo de sonido de la municipalidad; 3. Hasta la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares para la compra de bebidas a utilizarse en la juramentación de la ADESCO de Cantón Valle Alegre, reunión de consulta ciudadana sobre habilitación de paso de acceso en Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar y reunión de ADESCO de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro; 4. Hasta la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares para refrigerios de empleados y Concejo Municipal durante reunión que se realizara el día 17 de noviembre del presente año; 5. La cantidad que corresponda para almuerzos y refrigerios del Concejo Municipal durante las sesiones del presente mes de noviembre; 6. Hasta la cantidad de ochenta 00/100 dólares para bebidas a utilizarse en la inauguración del torneo infanto-juvenil y en reunión de líderes comunales y representantes de instituciones para elaboración del Plan Anti delincuencial del municipio; 7. Hasta la cantidad de seiscientos cincuenta 00/100 dólares para la compra de adornos navideños que serán utilizados en el árbol navideño que se instalara en el parque de esta ciudad; 8. Hasta la cantidad de trescientos 00/100 dólares para la compra de tintas, un lector de USB y tarjeta de memoria para uso institucional; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista que al pick-up de la municipalidad, se le está brindando mantenimiento y reparación completa por estar presentando diversas fallas, este Concejo Municipal ACUERDA: A) realizar un ajuste

general del pick-up de la municipalidad; B) autorizar al encargado de la UACI a efecto que gestione a la brevedad posible el ajuste del vehículo municipal. Consecuentemente se autoriza al Sr. tesorero municipal cancelar lo que corresponda a mano de obra. Todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 de Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Sr. Alcalde Municipal a efecto que firme Contrato de Servicios de prestación de servicio de comunidad Móvil de 6 unidades con la empresa INTELFON S. A. de C. V., que serán utilizados en la actividades del Cuerpo de Agentes de la Policía Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En el marco de las fiestas patronales de esta ciudad y en vista que se ha realizado la evaluación de ofertas para la adjudicación de la elaboración de las carrozas este Concejo Municipal ACUERDA: adjudicar la elaboración de once carrozas para la celebración de las fiestas patronales 2013, al Sr. Nelson Mauricio Majano Interiano por un monto de seis mil seiscientos 00/100 dólares ($ 6,600.00). COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta un informe sobre las necesidad presentada por los habitantes de la comunidad El Desconsuelo del Cantón El Platanar, específicamente en aperturar una de sus vías de acceso e instalar tuberías, este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal y a las prioridades que la comunidad ha establecido, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Instalación de Tuberías de 60 y Apertura de Calle en Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de las obra. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares. II.- Que en el mes de diciembre del corriente año se celebran las fiestas patronales en cantón La Estancia en honor a la Virgen de Concepción, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal acuerda: : A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de cantón La Estancia la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ($ 450.00) para la celebración de la feria, distribuidas de la siguiente manera: ciento cincuenta 00/100 dólares para la Iglesia Católica y trescientos 00/100 dólares para el Club Deportivo Nuevo Ades; B) delegar al Sr. Alcalde Municipal, al Concejal de la comunidad y la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En vista del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Empedrado Fraguado con Superficie Terminada y Badén en Caserío El Limón, Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la supervisión del proyecto al Arq. Alirio Azael Perez, por un monto de un mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 1,450.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS**:Vista la solicitud de la Directiva del C. D. Olímpicos, de cantón Tangolona de esta ciudad, sobre la financiarles un torneo relámpago en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ($ 300.00) para el C. D. Olímpicos de cantón Tangolona para la celebración del evento antes indicado, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:**  En el marco de las festividades patronales en honor a la virgen de Candelaria y en vista del desarrollo de actividades culturales, desfiles de correos, presentación candidatas a reina de las fiestas patronales, elección y coronación de la reina de las fiestas patronales, este Concejo Municipal ACUERDA: a) contratar al Sr. Juan Carlos Trejo Cruz, como coordinador de los mencionados eventos y aprobar hasta un monto de siete mil 00/100 dólares ($ 7,000.00 ), para su realización; b) Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** En vista de la oferta presentada para el servicio de 38 horas máquina para mantenimiento de calles según el detalle siguiente: 20 horas para el Caserío La América de Cantón El Papalón, 10 horas para el Caserío El Tempisque de Cantón El Cerro y 8 horas para Caserío La Finquita de Cantón El Cerro, este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Adjudicar a Transportes Jakelin, por un monto de un mil novecientos 00/100 dólares; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En vista del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Mantenimiento de Calle que Conduce Desde Alto Los Alfaro a Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la formulación del proyecto a la empresa PROECIN S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En vista del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Mejoramiento de Calles en Cantón Tangolona y Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la formulación del proyecto al Ing. Juan Ernesto García; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por la comunidad de Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro, sobre la rehabilitación de la calle que conduce de Caserío Llano El Higo a Cantón Tangolona, en vista que se encuentra el mal estado lo cual dificulta el acceso a la comunidad y considerando que es facultad del Concejo construir obras necesarias para el progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Rehabilitación de Calle que Conduce de Caserío Llano El Higo a Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; B) invitar para formular la carpeta técnica del proyecto a la empresa OSSA Constructora S. A. de C. V.; C) COMUNQUESE.-Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elias Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietario

Sra. Martha Ismenia Guzman Granandos Sr. José Silverio Zelaya Gonzalez

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sra. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

 Secretaria Municipal